



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal de este municipio sobre venta ambulante.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención Municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el Pleno y se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra de dicha modificación.

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ORDENANZA VENTA AMBULANTE

El compromiso de este Ayuntamiento con los vendedores locales es total desde el inicio de la legislatura, como se vio con la creación de una Ordenanza al efecto.

Lamentablemente no ha surtido el efecto deseado ni la concienciación de los vendedores ambulantes, por lo que se propone al pleno la siguiente aprobación de sanciones:

#### Sanciones.

Por las infracciones previstas en la presente Ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

1) Infracciones leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa hasta 100,00 euros.
- c) Levantamiento del puesto (accesoria).

2) Infracciones graves:

Multa de 50,00 euros a 500,00 euros.

3) Infracciones muy graves:

Multa de 100,00 euros a 1.000,00 euros.

Cese de la venta.

Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior, en el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes sin la preceptiva autorización municipal dará lugar al inmediato cese de la venta, sin perjuicio del inicio del expediente sancionador correspondiente.

Torrecilla de la Jara, 13 de julio de 2018.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-3834